

RESUMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.013

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejel D. Manuel Porto Tena, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden y estando presente la infrascrita Secretaria Dñ<sup>a</sup>. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dñ<sup>a</sup>. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 17 de Octubre de 2.013, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior con la rectificación antes señalada, que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponden concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de Octubre de 2013.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Iberdrola Generación SAU, pago de facturas consumos eléctricos mes de Septiembre, por importe de 51.900,17 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas para la solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos.- A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Concejel de Hacienda D. Santos Miñambres Martínez y manifiesta que existen una serie de facturas que corresponden a ejercicios anteriores al corriente y que por causas ajenas a la voluntad del ayuntamiento, dichas facturas no fueron presentadas por el proveedor dentro del año correspondiente, perteneciendo las mismas a servicios prestados a este Ayuntamiento. Añade que la Interventora Municipal ha emitido informe al respecto, y por tanto para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas facturas, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito de las siguientes facturas: Alba, factura 12/22 de 12/06/2012, por servicio de recogida de animales en el municipio mes de mayo, por importe de 1.770,00 euros. Talleres Santiago Dato SLU, factura 1192 de 28/11/2012, por reparación gotera en el Colegio Público Virgen de la Ribera, por importe de 386,63 euros. Algeco, factura 0011112869 de fecha 31/03/2011,

desmontaje gradas campo de fútbol, por importe de 2.902,80 euros. Telvent, factura 2007-1-120063, de 05/12/2007, reparación de semáforo, por importe de 529,97 euros. Telvent, factura 2008-1-010039, de 14/01/2008, reparación de semáforo, por importe de 112,75 euros. Telvent, factura 2008-1-010038 de 14/01/2008, reparación de semáforo, por importe de 81,92 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200091 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 3.694,07 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200092 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 738,81 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200095 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 585,49 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200096 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 1.254,90 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200097 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 355,97 euros. UTE ATM Servimun, factura 1200101 de fecha 26/12/2012, por trabajos en inspección de tributos por importe de 6.885,48 euros.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiendo presentado el licitador propuesto la documentación requerida, en concreto los Certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la garantía definitiva, procede continuar con el presente procedimiento mediante la adopción del acuerdo de adjudicación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de prevención ajeno a la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AJENO ASEPEYO SL, por un importe de 17.930,40 € más 2.011,67 € de IVA.

SEGUNDO.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente el adjudicatario se ha presentado al presente procedimiento, no resultando precisa por tanto una mayor concreción o motivación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y en su caso, al resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la resolución del recurso de reposición presentado por la mercantil DENFOR contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicios de lucha antivectorial.

L a Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Luis Muñoz Pattier en representación de la empresa Denfor, en fecha 3 de octubre de 2013, registrado de entrada con el número 8.846, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto, en el que se adjudicaba el contrato de servicios de lucha antivectorial.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dándole los recursos que procedan.

9º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de autorización a la Comunidad Autónoma de Madrid para celebrar una fiesta el 1 de enero de 2014 con motivo de las fiestas navideñas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Concejalía de Festejos tiene programado con motivo de las fiestas navideñas la celebración de una fiesta, a celebrar el día 1 de Enero de 2014 en horario de 0,30 a 6,30 horas en el Centro Multiusos, y por tanto se debe solicitar la correspondiente autorización a la Comunidad de Madrid para la celebración y ampliación de horario para este Centro sito en la calle Extremadura s/n.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres Martínez, y señala que está de acuerdo, pero teniendo en cuenta que debe ir acompañada la celebración con la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Seguridad. El resto de miembros de la Junta de Gobierno Local se muestran de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: A la vista de la existencia de un Centro Multiusos de titularidad municipal, solicitar a la Comunidad Autónoma de Madrid, autorización para la celebración y ampliación de horario de este Centro sito en la calle Extremadura s/n de esta localidad, durante el día 1 de Enero de 2014 de 0,30 a 6,30 horas para la celebración del año nuevo, siendo la entrada gratuita para los vecinos del municipio.

10º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público para la gestión y organización de una escuela de idiomas en Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de la Escuela de Idiomas de Paracuellos de Jarama.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, así como el de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de varios convenios de colaboración con asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que varias asociaciones de la localidad para desarrollar sus actividades necesitan la cesión de instalaciones municipales, para lo cual se han redactado diversos convenios de colaboración para su aprobación, cuya resolución es objeto del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local. Añade que en el expediente consta el informe favorable emitido por la Secretaria Municipal y por tanto propone que se aprueben los convenios de cesión de instalaciones a las siguientes asociaciones locales: Grupo Amadablan; CD Aikido; Asociación A Bailar; Asociación Full Contact, CD Elemental Frontenis; Innebandy; Asociación Veteranos CF Paracuellos; CD Raqueta Paracuellos y Asociación Club Rugby Unión.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por unanimidad acuerda: Aprobar los convenios de cesión de instalaciones municipales a las siguientes Asociaciones Locales: Grupo Amadablan; CD Aikido; Asociación A Bailar; Asociación Full Contact, CD Elemental Frontenis; Innebandy; Asociación Veteranos CF Paracuellos; CD Raqueta Paracuellos y Asociación Club Rugby Unión, todas ellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay un punto urgente para este Junta y consiste en resolver las alegaciones presentadas en el procedimiento de disciplina urbanística tramitado por instalación de vallado en terreno municipal y adopción de acuerdo de ejecución subsidiaria. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la resolución de las alegaciones presentadas en el procedimiento de disciplina urbanística tramitado por instalación de vallado en terreno municipal y adopción de acuerdo de ejecución subsidiaria. Toma la palabra el Concejal de Urbanismo D. Javier Cuesta y señala que la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2010 adoptó acuerdo en virtud del cual se aceptaba la cesión con carácter gratuito y unilateral efectuada por la mercantil Vedacris SL a favor del ayuntamiento, del pleno dominio de la porción del solar que excede, por la parte sureste destinada a viario, de la alineación oficial aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2006, así como las infraestructuras de urbanización, según la escritura otorgada ante el Notario de Torrejón de Ardoz D. José María Piñar Gutiérrez, el día 18 de noviembre de 2009, número de Protocolo 4.617, sin embargo mediante escrito de fecha 13 de abril de 2012, registrado de entrada con el número 3.561, se hace constar la realización del vallado del espacio público definido en el acuerdo de cesión anterior, habiendo emitido al efecto informe el Técnico Municipal en fecha 23 de abril de 2012, sobre la existencia de dicho vallado y el hecho de efectuarse en terreno municipal sin que existiera acuerdo de autorización o concesión. Añade que de conformidad con dicho informe, se requiere al propietario para que proceda a la retirada y desmontaje de las obras ejecutadas, dejando el terreno en las condiciones originales, con advertencia expresa de ejecución subsidiaria a costa del interesado en caso de no proceder éste a lo acordado de forma voluntaria, Por último, el interesado presenta escrito de alegaciones, cuya resolución es objeto de esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2012, registrado de entrada con el número 4.790.

Segundo.- Acordar la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2012, es decir, la retirada y desmontaje de las obras ejecutadas, a cargo de este ayuntamiento y a costa del interesado, el día 11 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

Tercero.- Aceptar el presupuesto presentado por MERTAIZAN S.COOP. LTDA de fecha 18 de octubre de 2013 para la ejecución de las obras de demolición acordadas, por un importe de 1.896,65 € más 398,29 € de IVA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con el presupuesto anterior, dándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos.